

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006079 19 JUN 2015

“Por la cual se reconoce el disfrute de vacaciones y se ordena el pago de la prima a funcionarios de la planta Administrativa de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 222, 223 del Decreto Ordenanza No.0066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que revisada la hoja de vida de los funcionarios administrativos que aparecen en la parte resolutive del presente acto administrativo, identificados con las cédulas de ciudadanía que allí se señalan, asignados a las instituciones educativas Departamentales que también se mencionan, se constató que tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por haber laborado los periodos aquí registrados y cuyos disfrutes se otorgarán en las fechas autorizadas mediante planillas de La Secretaría de Educación de Cundinamarca, radicadas por los rectores de las instituciones educativas y firmadas por cada uno de los solicitantes.

Que el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 faculta a la autoridad nominadora para reconocer las vacaciones a sus funcionarios y el artículo 28 del mismo decreto ordena el pago de la prima vacacional correspondiente.

Que el decreto 2720 de 2000 en su artículo 15 reconoce el pago de la Bonificación Especial de Recreación a los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Que el reconocimiento de la prima de vacaciones y bonificación de recreación se liquida con base en los siguientes factores salariales:

ASIGNACION BASICA MENSUAL, AUXILIO DE ALIMENTACIÓN Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE, 1/12 PRIMA DE SERVICIOS, 1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.

Que el reconocimiento y pago de las mismas se realizara a través de la nómina, la cual amparará la erogación que causa el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el disfrute del periodo de vacaciones y ordenar pagar la prima de la misma y la bonificación de recreación a los funcionarios administrativos que a continuación se relacionan e identifican:

APELLIDOS Y NOMBRES	No .C.C	MUNICIPIOS	INSTITUCIONES	CAUSADO DESDE	CAUSADO HASTA	DISFRUTE DESDE	DISFRUTE HASTA
PESELLIN PULIDO HECTOR	179.394	ANAPOIMA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CESAR SÁNCHEZ	06/05/14	05/05/15	13/07/15	03/08/15
AVILAN PRIETO DAGOBERTO	11.257.993	ARBELAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL KIRPALAMAR	17/05/14	16/05/15	13/07/15	03/08/15
HERNANDEZ REINA FANNY LEONOR	39.621.456	ARBELAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. KIRPALAMAR	13/04/14	12/04/15	01/07/15	22/07/15
BUSTOS CUBILLOS SANDRA LILIANA	21.114.213	BOGOTÁ	EN COMISIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	16/09/12	15/09/13	06/07/15	27/07/15
RUBIANO AYURE JAIRO	212.788	CHAGUANI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSÉ LEDO	22/08/13	21/08/14	16/07/15	06/08/15
HERNANDEZ HERRERA FRANK JHIVER	11.413.824	CHIPAQUE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO X	05/06/14	04/06/15	01/07/15	22/07/15
PULIDO SALCEDO PASCUAL	80.390.066	CHOACHI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR	27/12/13	26/12/14	07/07/15	28/07/15

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006079 19 JUN 2015

“Por la cual se reconoce el disfrute de vacaciones y se ordena el pago de la prima a funcionarios de la planta Administrativa de la Secretaria de Educación de Cundinamarca”

APELLIDOS Y NOMBRES	No .C.C	MUNICIPIOS	INSTITUCIONES	CAUSADO DESDE	CAUSADO HASTA	DISFRUTE DESDE	DISFRUTE HASTA
RINCON ROJAS MARIA EMILIA	20.482.219	CHOACHI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR	20/09/13	19/09/14	01/07/15	22/07/15
RIVERA VELEZ LUDIVIA	20.482.759	CHOACHI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR	09/03/13	08/03/14	01/07/15	22/07/15
PEREZ MORENO DUBAN	79.002.095	GUADUAS	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL NACIONALIZADO	14/04/14	13/04/15	01/07/15	22/07/15
QUEVEDO MONTAÑA JULIO	1.072.774.421	GUTIERREZ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. DE GUTIERREZ	10/06/14	09/06/15	13/07/15	03/08/15
CASTIBLANCO RODRIGUEZ MARTHA CECILIA	20.654.495	GUAYABAL DE SIQUIMA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARCO FIDEL SUAREZ	01/03/13	28/02/14	01/07/15	22/07/15
ZAMUDIO DE VEGA BLANCA NIEVES	20.697.316	LA PALMA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL CALIXTO GAITAN	01/07/13	30/06/14	13/07/15	03/08/15
TORRES RODRIGUEZ LUIS TEOBALDO	311.243	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. RICARDO HINESTROSA DAZA	07/05/14	06/05/15	01/07/15	22/07/15
PARDO HERRERA ANA LOELIA	20.850.817	MADRID	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. SERREZUELA	07/02/14	06/02/15	21/07/15	11/08/15
MAHECHA LEON YOLANDA	52.654.465	MADRID	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. TECNOLÓGICO	04/06/14	03/06/15	01/07/15	22/07/15
ULLOA BENITO DIANA ROSAURA	1.073.602.594	MANTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. DE MANTA	16/01/14	15/01/15	10/07/15	31/07/15
BELLO PARGA HECTOR TADEO	3.142.389	QUETAME	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO COMERCIAL	25/06/13	24/06/14	06/07/15	27/07/15
NAVARRO NAVARRO STELLA	20.851.492	QUETAME	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO COMERCIAL	03/10/13	02/10/14	01/07/15	22/07/15
TORRES LEON JOSE EDUARDO	1.022.351.935	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	05/06/14	04/06/15	01/07/15	22/07/15
MEJIA TIBATA CARLOS EDUARDO	80.245.666	SOPÓ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. PABLO VI	14/06/14	13/06/15	01/07/15	22/07/15
DIAZ MEDINA CARLOS	3.246.561	VILLETÁ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CUNE	12/02/14	11/02/15	06/07/15	27/07/15
NIETO REINA MARY LUZ	21.119.301	VIOTÁ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL. INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL	03/02/14	02/02/15	01/07/15	22/07/15
GONZALEZ RUIZ OLIMPIA	21.133.334	YACOPI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EDUARDO SANTOS	22/05/14	21/05/15	01/07/15	22/07/15

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 JUN 2015

Piedad Caballero Prieto
PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

Proyectó: Rosmira Ortiz Torres
Revisó: Hugo Sotelo Sotelo
Visto Bueno: Maria Teresa Méndez Granados

